

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública
LP-34-08-2026

**"COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE
SANGRE"**

Managua, Nicaragua
Agosto, 2026



Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Publica No. 34-08-2026

Descripción de la Contratación: "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE".

Contratante: Ministerio de Salud.

Integrantes del Comité de Evaluación:

1. **Lic. Martha Lorena Abarca Martínez**
Directora General División de Adquisiciones (a.i)
Presidente del Comité
2. **Lic. Iveth del Carmen Mendoza**
Directora de Asesoría Legal, Asesor Jurídico y miembro del Comité
3. **Lic. Denis Cesar Centeno Aristov**
Director General del Banco de Sangre (a.i), Área Solicitante y miembro del Comité



Índice General

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
Cronograma	5
Convocatoria.....	6-7
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	8-22
Sección II. Datos de la Licitación.....	23-27
 PARTE 2 -CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	28-29
Sección IV. <u>Especificaciones Técnicas</u> , Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	30-34
Sección V. Formularios de la Oferta.....	35-43
 PARTE 3 – Contrato.....	
Sección VI. Modelo de Contrato	44-51
 Modelo de Orden de Compra.....	52



Pliego de Bases y Condiciones

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Cronograma	Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.
Convocatoria	Aviso Público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO). Proporciona información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
Sección II.	Datos de la Contratación (DDC). Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación. Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.
Sección IV	Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega. Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.
Sección V.	Formularios de la Oferta. Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI.	Modelo del Contrato Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.
--------------------	---



PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

No.	Diligencias	Fecha	
1	Publicación de Pre-PBC	Viernes 21 de agosto 2026	5 días
2	Resolución Ministerial de Inicio	Jueves 27 de agosto 2026	Un día hábil antes de la publicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
	Publicación de PBC	Viernes 28 de agosto 2026	
3	Convocatoria.	Viernes 28 de agosto 2025	1 día Hábil
4	Reunión de Homologación.	Viernes 04 de septiembre 2026 a las 02:00 pm.	5 días hábiles después de la Publicación del Proceso
5	Recepción solicitudes de aclaración.	Viernes 11 de septiembre 2026	5 días hábiles después de la Homologación
6	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	Jueves 24 de septiembre 2026	3 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones
7	Presentación de Ofertas.	Lunes 28 de septiembre de 2026 08:00 am hasta 02:00 pm	16 días hábiles a partir de la Publicación
8	Apertura de Ofertas.	Lunes 28 de septiembre de 2026 a 02:05 pm	16 días hábiles a partir de la Publicación
9	Dictamen de Recomendación a la Máxima Autoridad	Martes 06 de octubre de 2026	7 días hábiles a partir de la apertura de ofertas
10	Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	Miércoles 07 de octubre de 2026	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.
11	Resolución Ministerial de Adjudicación.	Viernes 09 de octubre de 2026	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.
12	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	Lunes 12 de octubre de 2026	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.
13	Interposición Recurso de Impugnación	Miércoles 14 de octubre de 2026	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.
14	Presentación de Garantía.	Lunes 19 de octubre de 2026	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.
15	Solicitud y firma de Contrato.	Martes 20 de octubre de 2026	4 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.
16	Plazo de entrega	120 DIAS (A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	11/02/2027

me

CONVOCATORIA

LP-34-08-2026

"COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con la Resolución Ministerial de Inicio No. 375-2026 emitida el 27 de agosto del 2026, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y en la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional, a presentar ofertas para la "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE", a ser entregados los bienes en 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de compra. Esta Licitación será financiada con fondos Propios. Los oferentes No Residentes en el país (extranjeros), presentarán Certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, el que podrá descargar en el Portal Único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberá solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a partir del viernes 28 de agosto del 2026 de las 08:00 a.m. a las 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$500.00 córdobas netos y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
3. La reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el viernes 04 de septiembre del 2026 a las 02:00 p.m., en la oficina de División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios".
4. La oferta deberá entregarse en idioma "español" en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", a más tardar a las la 02:00 p.m. del día lunes 28 de septiembre del 2026, las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Qued



5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta del uno por ciento (1%) del valor de la misma. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad (Arto. 67 de la Ley No. 1238). o Declaración Notarial; con una vigencia de 60 días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC.
6. Las ofertas serán abiertas a las 02:05. pm. del día lunes 28 de septiembre del año 2026, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el "Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Martha Lorena Abarca

Lic. Martha Lorena Abarca
Directora División General de Adquisiciones (a.i.)
Ministerio de Salud.



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "Licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley No. 1238 y el Decreto Presidencial No. 07-2025 "Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

ml



3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos 18, 19 y 20 de la LCAE.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 6.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una Reunión de Homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2 De esta reunión se elaborará un Acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea Licitación Pública la División General de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración. (N/A)

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través de la División General de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del Pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del Pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse, sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

- 11.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser por escrito en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta.

- 13.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Fianza de Seriedad de la Oferta;
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - (d) Certificado de Verificación de Proveedores, emitido por la Asamblea Nacional de Nicaragua.
 - (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la LCAE;
 - (f) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
 - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

14. Formularios de la Oferta.

- 14.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Ofertas Alternativas.

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.



- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.4. Al cotizar los precios, el oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 16.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 16.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

17. Moneda de la Oferta.

- 17.1. Los oferentes cotizarán en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 18.3. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.4. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos de Calificación del Oferente.

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:

- (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta. (Arto. 46 de la Ley No. 1238)
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 de la Ley 1238)

21. Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el oferente deberá presentar como parte de su oferta una fianza de seriedad.
- 21.2. La fianza de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, en un plazo de vigencia de sesenta días (60), prorrogable a solicitud del contratante.
- 21.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, en moneda nacional (córdobas) y deberá:
- (a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - (b) Una declaración Notarial en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o invitación del proceso.
 - (c) Debe presentarse en original.
- 21.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 21.5. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:

- (i) No firma el contrato
- (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

- 21.6. La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 21.7. La fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas será devuelta tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la garantía de cumplimiento.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez deberá presentar tres (3) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA" y una versión en electrónica (manejeable) contenida en USB.
- 22.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA", (N/A).
- 22.3. La oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliadas, rubricadas y firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

- 23.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar en la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias deberán estar contenidas en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.



- 23.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección a más tardar a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 23.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 24.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION". (N/A).
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.1, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

- 25.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, delegados por la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será entregada a los oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o al oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento" y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la "Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento".
- 26.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante, sobre ningún aspecto de su oferta; a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.



27.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.5. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta.
- (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
- (c) Certificado de Verificación de Proveedores, emitido por la Asamblea Nacional de Nic. Y Registro de Proveedores del Estado.
- (d) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

27.8. La respuesta de los oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados en el Pliego de Base y Condiciones, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

27.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

27.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Cuando el oferente no presente con su oferta las Garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.



- f. Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley No. 1238 (LCAE).

27.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley No. 1238 y su Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

- 28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

- 29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

- 30.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 30.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 30.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:



- a) El precio cotizado;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO;
- d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
- e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.8. Podrá permitirse a los oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a un solo oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 13.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de los oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 32.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 33.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.
- 33.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.
- 33.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.
- 33.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.

34. Declaración Desierta.

- 34.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la Licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.
- 34.2. La Resolución de declaración de desierto de un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o precontractual alguna al Contratante.
- 34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 34.1, y publicarse en el Portal Único de Contrataciones, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

- 35.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento". Recursos, Título VII, Capítulo Único, respectivamente.



35.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de Justicia (PGJ) y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar al oferente ganador, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
- b) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

37.1. El oferente adjudicado deberá presentar Garantía, Cheque Certificado o de Gerencia/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.

37.2. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo.

38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción una Garantía Bancaria de Anticipo, por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

38.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

39. Reclamos

39.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:



- a) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- c) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

40. Penalización

40.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 64, parte in fine de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y el Arto. 112 del Reglamento.

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Ministerio de Salud (MINSA)						
IAO1.1	Nombre del Proceso: Licitación Pública: N° LP-34-08-2026 "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE".						
	REQUERIMIENTO						
	ITEM	CBS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PLAZO DE ENTREGA
	1	41104109001	BOLSAS RECOLEC-TORA DE SANGRE Triples	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML-300ML	Unidad	164,500	120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra
	2	41104109001	BOLSAS RECOLEC-TORA DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML, 300ML	Unidad	6,000	120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra
Plazo de entrega: La entrega será en 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el almacén general del Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al este ½ cuadra al norte, municipio de Managua, departamento de Managua.							
IAO1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es lo dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y el "Decreto No. 07-2025 Reglamento de la Ley No. 1238". Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas						
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos Propios						
A. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones							
IAO 7.1.	Se realizará reunión de Homologación conforme los datos siguientes: Fecha: 04 de septiembre del 2026 Hora: 02:00 pm Lugar: Oficina División General de Adquisiciones. Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua.						



IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora División General de Adquisiciones (a.i) Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ero. de Ma Ciudad: Managua Teléfono: 2264-3077, Ext. 4684 Dirección electrónica: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones03@minsa.gob.ni y adquisiciones15@minsa.gob.ni La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 11 de septiembre del 2026, hasta las 05:00 p.m., las que serán contestadas el día 24 de septiembre del 2026 hasta las 05:00 p.m. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, www.minsa.gob.ni, y serán enviadas al correo electrónico de aquellos licitantes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que manifestaron expresión de interés en participar en el presente proceso.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: "Español"
IAO 13.1.	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: La oferta debe constar en un solo Sobre Cerrado, en Original y 03 Copias y USB conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en físico. La misma debe venir acompañada de los siguientes documentos: 1. Formulario de Oferta, firmada por el representante legal. 2. Lista de Precios. 3. Lista de Bienes y Plan de Entregas. 4. Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas prorrogable a solicitud del contratante o Declaración Notarial fundamentada en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC. 5. Certificado Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. 6. Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. 7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente. 8. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; 9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente. 10. Para persona Natural, deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por la entidad correspondiente. 11. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45, numeral 1 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Arto. 32 del Reglamento. 12. Número RUC, Vigente. 13. Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa. 14. Constancia de No Retención IR y Alcaldía Municipal, Vigente, (cuando aplique) 15. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique).

IAO 15.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 16.5.	Los precios cotizados por el Licitante "estarán" fijos durante la ejecución del Contrato.
IAO 16.6.	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem. Los oferentes No podrán presentar ofertas parciales para los ítems indicados en la Sección IV.
IAO 17.1.	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en CORDOBAS.
	<u>Lugar de Destino:</u> El Oferente deberá expresar el Precio de su Oferta en <u>córdobas</u> <u>Plazo de entrega:</u> La entrega será en 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el almacén general del Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al este ½ cuadra al norte, municipio de Managua, departamento de Managua. La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.
IAO 19.a	Se requiere la Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la licitación que corresponde. En el caso de contar con registro sanitario de Nicaragua vigente no aplica este requisito.
	Vida Útil: Los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.
	<u>DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:</u> Los oferentes deberán presentar especificaciones técnicas del fabricante de los productos ofertados, en español o en caso de estar en otro idioma, deberán presentarlas traducidas al español. Los oferentes deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario. Certificado de Prácticas de Buena Manufactura. Certificado de Libre Venta. Carta del Fabricante que autoriza la venta del producto Certificado ISO del producto



	MUESTRAS Los oferentes deberán presentar 10 muestras físicas por cada ítem ofertado, estas no serán devueltas al Oferente, las muestras deben presentarse el día de la presentación de las ofertas y deben venir rotuladas con el código, la descripción y el número y nombre de la licitación.
IAO 20.1	Periodo de validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario prorrogables, a partir de la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
IAO 21.1	Deberá presentarse una Fianza de Seriedad de la Oferta o Declaración Notarial. Porcentaje: Uno por ciento (1%) Moneda: Córdoba Plazo de Vigencia: sesenta (60) días calendario, prorrogables a solicitud del contratante. Ser una Fianza. emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza En caso de presentar una declaración Notarial el oferente se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o invitación del proceso
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.4.	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora División General de Adquisiciones (a.i) Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo Ciudad: Managua País: Nicaragua
IAO 23.4.	Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: 28 de septiembre del año 2026 Hora: de: 08:00 am hasta 02:00 pm (Rige Hora Oficial de Nicaragua) Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
IAO 25.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Oficina: División de Adquisiciones Ciudad: Managua Fecha: 28 de septiembre del año 2026 Hora: 02:05 pm



E. Evaluación y Comparación de Ofertas.

Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente:

Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua

Fecha de la tasa de cambio: 28 de septiembre del 2026.

En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se realizará por medio del sorteo por insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta en un: 50%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta en un: 50%

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

IAO 28.1

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

Prevía a la emisión del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía/Fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de doscientos diez (210) días calendarios contados a partir de su emisión.

La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.

Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:

✓ Solvencia Municipal Vigente.

✓ Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud.

La Vigencia Administrativa del contrato será hasta su cierre Administrativo.

IAO 37.1.

Forma de Pago

Los pagos se realizarán el 100% (cien por ciento) del monto del contrato en moneda Córdoba a través de cheque o transferencia a la cuenta que autorice el beneficiario de pago, con fondos propios de Banco de Sangre. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores de haber recibido el total de los bienes a entera satisfacción del contratante y presentada la factura

Penalizaciones

El valor de la liquidación por daños y perjuicios (multa) será: 0.005% por cada día de retraso.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios (multa) será: Hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

IAO 40.1.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

1.Examen Preliminar: El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, Sellada, Foliada y Rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendarios.	
2	Formulario de Oferta Técnica	
3	Formulario de Oferta Económica	
4	Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas prorrogable a solicitud del contratante o en caso que el Proveedor presente Declaración Notarial de Seriedad de Oferta; esta deberá contener una vigencia de 60 días calendarios a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en esta deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y con fundamento en el Artículos 66 y 67 de la Ley 1238, LCAE y su reglamento.	
5	Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado	
6	Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.	
7	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente	
8	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por la instancia correspondiente.	
11	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45, numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento	
12	Número RUC, Vigente.	
13	Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa (Vigente).	
14	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (cuando aplique)	
15	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique).	



2. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos En Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3 Especificaciones Técnicas.

3. Comparación de Precios:

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

aml



Especificaciones Técnicas:

PARA ESTA COMPRA SE REQUIERE:

ITEM 1

41104109001	BOLSAS RECOLEC-TORA DE SANGRE Triples	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML- 300ML
-------------	--	--

Para este ítem se requiere:

Capacidad:

- Sistema de bolsa triple para recolección de sangre total de 450 ml
- Bolsa primaria de 450 ml con solución anticoagulante CPDA-1.
- Bolsa satélite de transferencia de 300 ml.
- Bolsa satélite de transferencia de 400 ml.

Material:

- Fabricadas en plástico grado médico, biocompatible, flexible, transparente y resistente.
- Libres de pirógenos y sustancias tóxicas.
- Estériles y desechables.
- Resistentes a centrifugación, separación y almacenamiento de hemocomponentes.

Sistema de Recolección:

- Aguja siliconada calibre 16G, de bisel trifacetado y alta capacidad de penetración, diseñada para facilitar una venopunción rápida, precisa y con mínimo trauma para el donante.
- Aguja estéril con protector de seguridad.
- Aguja con sistema a prueba de manipulación.
- Tubuladura flexible y transparente compatible con equipos de procesamiento sanguíneo.

Anticoagulante:

- Deben contener una solución anticoagulante como CPDA-1 (citrato fosfato dextrosa) o ACD (ácido-citrato-dextrosa) en cantidades adecuadas para la cantidad de sangre a recolectar (450-500 mL).

Transferencia y Procesamiento:

- Sistema cerrado para la obtención y separación de hemocomponentes.
- Compatible con los procedimientos de producción de concentrado eritrocitario, plasma fresco congelado y otros hemocomponentes.



Pliego de Bases y Condiciones

- Con puertos de transferencia seguros que eviten fugas o contaminación.

Almacenaje y Transportación.

Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Esterilidad:

- Esterilizadas mediante métodos validados por el fabricante.
- Cada unidad deberá mantenerse estéril hasta el momento de su utilización.

Trazabilidad:

- Cada bolsa deberá contar con identificación individual.
- Los números de lote, referencia y códigos de trazabilidad deberán estar impresos de forma visible, permanente y legible.
- Los números de tabuladora o identificación deberán presentarse en tamaño grande y de fácil lectura para facilitar los procesos de recepción, almacenamiento, control de inventario y trazabilidad transfusional, aproximadamente de 6mm de alto por 3mm de ancho.
- La tubuladura deberá tener una longitud mínima de 120 cm.

Los productos deberán contar con una vigencia mayor o igual a 24 meses, contados a partir de su ingreso a la bodega del Banco de Sangre.

ITEM 2

41104109001	BOLSAS RECOLECCION DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML,300ML
-------------	-------------------------------------	--

Para este Ítem se requiere:

Capacidad:

- Sistema de bolsa doble para recolección de sangre total de 450 ml
- Bolsa primaria de 450 ml con solución anticoagulante CPDA-1.
- Bolsa satélite de transferencia de 300 ml o capacidad equivalente compatible con el procesamiento de hemocomponentes.

Material:

- Fabricadas en plástico grado médico, biocompatible, flexible, transparente y resistente.
- Libres de pirógenos y sustancias tóxicas.
- Estériles y desechables.
- Resistentes a centrifugación, separación y almacenamiento de hemocomponentes.

Sistema de Recolección:

- Aguja siliconada calibre 16G, de bisel trifacetado y alta capacidad de penetración, diseñada para facilitar una venopunción rápida, precisa y con mínimo trauma para el donante.



- Aguja estéril con protector de seguridad.
- Aguja con sistema a prueba de manipulación.
- Tubuladura flexible y transparente compatible con equipos de procesamiento sanguíneo.

Anticoagulante:

- Deben contener una solución anticoagulante como CPDA-1 (citrato fosfato dextrosa) o ACD (ácido-citrato-dextrosa) en cantidades adecuadas para la cantidad de sangre a recolectar (450-500 mL).

Transferencia y Procesamiento:

- Sistema cerrado para la obtención y separación de hemocomponentes.
- Compatible con los procedimientos de producción de concentrado eritrocitario, plasma fresco congelado y otros hemocomponentes.
- Con puertos de transferencia seguros que eviten fugas o contaminación.

Almacenaje y Transportación.

Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Esterilidad:

- Esterilizadas mediante métodos validados por el fabricante.
- Cada unidad deberá mantenerse estéril hasta el momento de su utilización.

Trazabilidad:

- Cada bolsa deberá contar con identificación individual.
- Los números de lote, referencia y códigos de trazabilidad deberán estar impresos de forma visible, permanente y legible.
- Los números de tabuladora o identificación deberán presentarse en tamaño grande y de fácil lectura para facilitar los procesos de recepción, almacenamiento, control de inventario y trazabilidad transfusional, aproximadamente de 6mm de alto por 3mm de ancho.
- La tubuladura deberá tener una longitud mínima de 120 cm.

Los productos deberán contar con una vigencia mayor o igual a 24 meses, contados a partir de su ingreso a la bodega del Banco de Sangre.

Para ambos Ítem se requiere:

Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente.

Verificación de calidad en la entrega

El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.

Reposición de productos defectuosos

El proveedor debe garantizar que los bienes sean nuevos y se encuentren en buen estado al momento de su entrega, caso contrario deberá realizar el cambio inmediato. Esta garantía de calidad permanecerá durante 24 meses al menos, en caso de determinarse algún producto defectuoso por problemas de fábrica en ese periodo, el proveedor deberá sustituirlo.

Lugar de entrega

Todos los bienes deben ser entregados según las especificaciones técnicas en almacén general de Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al Este 1/2 cuadra al Norte, Municipio de Managua, departamento de Managua.

Plazo de entrega

Todos los productos deberán ser entregados en 120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra. La entidad contratante podrá aceptar entregas parciales de los insumos dentro de los 120 días calendarios según necesidad e interés institucional; previa comunicación y aceptación por parte del contratante.

Vida Útil

Los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.

Embalaje

El proveedor deberá garantizar el Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Transporte

El proveedor deberá garantizar el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega definitiva, siguiendo las normas de buenas prácticas en transporte de insumos y el resguardo de la cadena de frío.

Orientación al personal

El proveedor debe brindar información al personal de la entidad contratante, acerca de cuidado y almacenamiento de los bienes adquiridos.

Documentos a presentar para elegibilidad

Los oferentes deberán presentar especificaciones técnicas del fabricante de los productos ofertados, en español o en caso de estar en otro idioma, traducidas al español.

Los oferentes deberán presentar Certificado de Registro Sanitario, certificado de Prácticas de Buena Manufactura, Certificado de Libre Venta, Carta del Fabricante que autoriza la venta del producto, Certificado ISO del producto.

Muestra de los productos

Los oferentes deberán presentar 10 muestras físicas por cada ítem ofertado, estas no serán devueltas al Oferente, las muestras deben presentarse el día de la presentación de las ofertas y deben venir rotuladas con el código, la descripción y el número y nombre de la licitación.

-Se requiere USB con oferta técnica y económica en digital, la cual deberá corresponder con la oferta física.



2. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N°	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1			unidad	Almacén Banco Sangre		120 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra	

me



Sección V.

Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario de Presentación de Oferta Técnica
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser importado
6. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente Importados
7. Autorización del Fabricante

me



1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]
Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



3. Formulario de la Oferta.

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Pública No.: LP-34-08-2026 "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____

Null



Pliego de Bases y Condiciones

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Licitación Pública No. LP-34-08-2026: "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

REQUERIMIENTO								OFERTA TECNICA								
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PLAZO DE ENTREGA	VIDA UTIL	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	U/M OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE/TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	OBSERVACIONES
1	41104109001	BOLSAS RECOLECTORA DE SANGRE Triples	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML-300ML	Unidad	164,500	120 días calendario, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra	IGUAL O MAYOR A 24 MESES									

nuu



REQUERIMIENTO								OFERTA TECNICA								
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PLAZO DE ENTREGA	VIDA UTIL	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	U/M OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE/TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	OBSERVACIONES
2	41104109001	BOLSAS RECOLECTORA DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML, 300ML	Unidad	6,000	120 días calendario, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra	IGUAL O MAYOR A 24 MESES									

anul



5- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Licitación Pública No. LP-34-08-2026: "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:								
Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____



6- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública No. LP-34-08-2026: "COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente:							
Ítem No.	Código MINSAL	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma



7-Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

L No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]





MINISTERIO DE SALUD

“COMPRA DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE”

LP-34-08-2026

CONTRATO

No. XXXXXX

Nosotros: GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (Ministerio de Salud), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará “EL ADQUIRENTE” y XXXXX, actuando en nombre y representación de la XXXXXX, en calidad de XXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, “EL PROVEEDOR”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la “Compra de Bolsas para Recolección de Sangre”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 211-2025, que integra y literalmente dice, ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós del año dos mil trece; y el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; ACUERDA: Designar a la Licenciada GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras.



La Licenciada GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

a) XXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de Licitación Pública No. LP-34-08-2026, "Compra de Bolsas Para Recolección de Sangre", resultando adjudicado el Oferente XXXXX, conocida como XXXXX, representado por XXXXX, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto que XXXXX, conocida como XXXX, representado por XXXXX, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará "EL ADQUIRENTE", el proceso denominado "Compra de Bolsas Para Recolección de Sangre", con base al Proceso Administrativo de Licitación Pública No. LP-34-08-2026, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, bienes detallado a continuación:

XXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a El Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de una XXXXXXX, emitida XXXXXX, por un monto de XXXXXXX, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de doscientos diez días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones de El Proveedor con respecto al Contrato.



CLÁUSULA SEXTA: INSPECCIÓN Y RECLAMOS DE BIENES

El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

- d) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- e) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- f) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los Equipos y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El proveedor deberá garantizar el Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, hasta su entrega e instalación final.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS 2020.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) El Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública LP-34-08-2026, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. XXXXX, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

aul



CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES:

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

Vida Útil: de los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a treinta (30) días, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán el 100% (cien por ciento) del monto del contrato en moneda Córdoba a través de cheque o transferencia a la cuenta que autorice el beneficiario de pago, con fondos propios de Banco de Sangre. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores de haber recibido el total de los bienes a entera satisfacción del contratante y presentada la factura

A favor de: XXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXXXX. Financiamiento Fondos Propios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al siguiente día de la suscripción del Contrato, hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en el Artículo 165 del Decreto 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita a El Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos. Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para El Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega de los bienes y servicios que haya de suministrar el Proveedor.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará a El Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a El Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Lugar de Destino:

XXXXXXXXX

Plazo de entrega:

La entrega será en 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el almacén general del Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al este ½ cuadra al norte, municipio de Managua, departamento de Managua.

La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente

El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.



Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato El Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, El Proveedor notificará con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega a El Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras de El Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que El Proveedor y El Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud. Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 175 del Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con oferentes que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Nul



Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. En especial Ley No 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: MINISTERIO DE SALUD, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios. Tel. 2264-7630. Managua, Nicaragua.

El Proveedor: XXXXXXXX

La notificación será realizará de conformidad al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, Aranceles, que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veintiséis.

Por El Adquirente:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

Por El Proveedor:

XXXXXX
Representante Legal XXXXXXXX



Modelo de Orden de Compra Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones	
Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:	
Número:	Ejercicio:
Fecha:	
Moneda:	
Tipo de Cambio:	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:	Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:	
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238	

Nombre del Proceso:

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:	
Fabricante:	
Dirección:	
Departamento:	Municipio:
Teléfono:	Fax:
Apartado Postal:	Email:

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Reglón No.	Lote/Item	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

Sub-Total	0.00
IVA	-
Flete y Seguro	-
Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago:			
Origen de Compra:			Destino:
País de Origen:			Contrato No.:
Consignatario:			
Cheque a favor de:			
Garantía Bancaria:	Banco:	No.	Vencimiento
Giro Bancario:			

La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.

Solicitada por
Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora General de Adquisiciones (a.i)

Autorizado por
Lic. Denis Cesar Centeno Aristov
Director General (a.i) Banco de Sangre

